

# EL NOTICIOSO.

TOM. I.

TAMPICO, AGOSTO 30 DE 1848.

NUM. 83.

## EL NOTICIOSO.

LO PUBLICAN EN SU OFICINA PERILLOS Y GROIZARD, calle del Estado casa N.º 170

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Todo comunicado que trate ó verse sobre asuntos personales pagará veinte y cinco centavos por cada línea de impresion.

### PARTE INTERIOR.

México, Agosto 15 de 1848.

#### CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE SENADORES.

SESION DEL DIA 8 DE AGOSTO DE 1848.

*Dictámen de la comision de puntos constitucionales de la cámara del senado, sobre la renovacion de senadores propietarios y suplentes, que previene el art. 13 de la ley de 3 de Junio de 1847.*

La comision de puntos constitucionales, en el muy poco tiempo que ha tenido para formar el proyecto de ley, que con el objeto de dar cumplimiento al art. 13 de la de 3 de Junio del año próximo pasado, acordó esta respetable cámara el 9 del corriente le fuese presentado, encontró obstáculos casi insuperables, que no pretende haber vencido, pero que ciertamente se ha esforzado en allanar.

Sea el primero, la congojosa estrechez del tiempo, pues para el 15 de Diciembre del presente año deben hallarse en este recinto los senadores nuevamente electos en Estados tan distantes como Coahuila y Chiapas: consideracion que obliga á festinar, en lo posible, este negocio, porque á su demora sigue la imposibilidad de la reunion del congreso el año entrante, y la interrupcion completa de regimen constitucional.

Ocho dias para que se expida la presente ley: veinte para que llegue á los Estados mas distantes: quince para que se reimprima y circule: quince para la formacion y publicacion de padrones que han de servir en las elecciones primarias: veinte para los trabajos de los colegios electorales, hacen setenta y ocho dias; y desde hoy hasta el 1.º de Noviembre, en que la comision ha fijado el nombramiento de senadores, solo faltan ochenta

y uno. A la comision no es posible aplazarlo á mayor fecha, porque juzga de absoluta necesidad conceder á los nombrados, siquiera mes y medio para el arreglo de sus negocios, y el camino acaso bastante largo que tendrán algunos que emprender: de otra manera seria obligarlos á infringir las leyes ó incurrir en las penas que ha dictado este congreso.

En cuanto á la designacion de los Estados que deben proceder á la eleccion, la comision no ha hecho mas que obsequiar fielmente la última parte del art. 13 de la ley, de cuyo cumplimiento se trata, en la que para el nombramiento y renovacion de senadores, se considera en todo como Estado al distrito federal.

Mayor dificultad presenta dejar en la confusion de leyes que hubo para las elecciones anteriores, la de senadores que debe ahora verificarse, y para evitarla se designan expresamente los artículos de ellas, que en concepto de la comision deben arreglarla, y por una proposicion economica consulta su impresion al fin de la presente ley: este sistema difiere esencialmente del de la de 3 de Junio del año pasado, en que no deja lugar á las dudas que aquel ocasionó sobre artículos vigentes de la convocatoria, y tiene ademas la ventaja de presentar leyes ya conocidas y experimentadas.

Como la eleccion de senadores por los Estados no coincide con la de diputados al congreso general, seria necesario reunir cada año los colegios electorales respectivos, y esto haria sumamente oneroso para los pueblos el sistema representativo, por los cuantiosos gastos, peligros de camino, y pérdida de tiempo que tienen que sufrir los electores secundarios: y cuando solo se trata de computar los votos de los primarios, ó cuando mucho, de elegir entre los candidatos, que sin haber obtenido la mayoría absoluta de sufragios, han reunido la respectiva, casi es seguro que en muchas partes no se reunirían los expresados colegios. Para evitar tan graves y trascendentales inconvenientes, que la experiencia ha acreditado ya no ser quiméricos ni exagerados, la comision propone la idea de que desempeñen las funciones de colegios electorales de estado para las elecciones de senadores, sus respectivas legislaturas, y en el distrito federal el ayuntamiento de México, porque de esta manera, conservando las ventajas de la eleccion mas popular y directa, se evitan los perjuicios y demoras que especialmente en las actuales circunstancias, tan funestas podrian ser para la República.

Si la comision no se engaña, la eleccion será mas libre y acertada, no

teniendo necesidad de reunirse en junta los electores primarios para emitir su sufragio, y haciéndolo bajo su firma, y con todas las precauciones que consulta, para que no se puedan extraviar, suprimir, ni subplantar. Por otra parte, no tiene temor alguno de que esta innovacion necesaria se confunda con el antiguo nombramiento de senadores que hacian las legislaturas, y presente los inconvenientes que obligaron á reformar la constitucion en este punto, ora porque la eleccion verdaderamente la hacen los electores primarios, ora porque el senado se renueva muy paulatinamente, ora en fin, porque ha de examinar y aprobar las actas del nombramiento y credenciales de los electos.

El último artículo del proyecto previene la eleccion de los senadores que faltan de algunos Estados, que ó no la han hecho, ó han quedado vacantes de propietario y suplente á la vez, por representar á otros Estados, ó por alguna otra causa legal. Son evidentes la justicia y utilidad de que los Estados tengan efectivamente la representacion que les concede la ley fundamental, y de que la cámara reúna el mayor número posible de los individuos que la deben formar. La comision no podia dejar pasar esta oportunidad de contribuir por su parte á estos importantes objetos.

El senado, con su penetracion, comprenderá todo el valor de las razones que por la premura del tiempo solo quedan indicadas por la comision, y su sabiduría hará las enmiendas necesarias al siguiente proyecto de ley que respetuosamente somete á su deliberacion.

“Art. 1.º En cumplimiento de la parte segunda del art. 13 de la ley de 3 de Junio de 1847, se renovarán los senadores y suplentes que para el actual congreso fueron nombrados en segundo lugar por los Estados de Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacan, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, S. Luis Potosí, Sinaloa, y por el distrito federal.

2.º Para esta renovacion se verificarán las elecciones primarias el 8 de Octubre próximo, y tendrá derecho de votar en ellas, conforme el art. 1.º de la acta de reformas, todo mexicano por nacimiento ó por naturalizacion que haya llegado á la edad de 20 años, que tenga modo honesto de vivir, y que no haya sido condenado en proceso legal á alguna pena infamante: no lo tendrá el que esté comprendido en el art. 3.º de la misma acta de reformas.

3.º Estas elecciones se arreglarán fielmente á los artículos noveno, undécimo, duodécimo, décimotercio, décimocuarto, décimoquinto, décimoséximo, décimooctavo, décimonono, vigésimo, vigé-

simoprimeros, vigésimosegundo, vigésimotercero, vigésimocuarto, vigésimoquinto, vigésimosexto, vigésimosétimo, vigésimooctavo y trigésimo de la convocatoria de 10 de Diciembre de 1841, al tercero de la ley de 3 de Junio de 1847, y á la última parte del décimo octavo de la acta de reformas.

4.º Presentados previamente los electores primarios á la autoridad política, en cumplimiento del artículo treinta y siete de la citada ley de 1841, se reunirán en la cabecera de partido el 15 de Octubre próximo, y procederán al examen y aprobacion de sus respectivas credenciales, con arreglo á los artículos trigésimo octavo, trigésimo nono, cuadragésimo y cuadragésimo primero de la misma ley, omitiendo el nombramiento de escrutadores. Al pié de cada credencial se hará constar su aprobacion por el presidente y secretario de la junta, y las actas de las sesiones que haya tenido ésta serán remitidas desde luego á los colegios secundarios ó electorales de estado, en pliego certificado.

5.º Antes del día 20 del mismo Octubre, el elector primario, en cuya credencial constare la aprobacion, asentará al pié de ella y con distincion, su voto para senador propietario y suplente. El mismo día 20 se reunirán estas credenciales al colegio secundario ó electoral del Estado. Esta remision la harán los electores en pliego cerrado, sellado y certificado.

6.º El 1.º de Noviembre, las legislaturas de los Estados de que habla esta ley, y en el distrito federal el ayuntamiento de México, se reunirán en calidad de colegios secundarios ó electorales de estado, para computar los votos emitidos por los electores primarios, y hacer la declaracion ó eleccion de senadores; con total arreglo á la parte conducente de los artículos quinto, sétimo, octavo y noveno de la ley de 3 de Junio de 1847.

7.º En los Estados mencionados en el art. 1.º en que no se hubieren verificado las elecciones de senadores, ó faltaren el senador y suplente primeros nombrados, se reemplazarán también con arreglo á esta ley y durarán el tiempo prescrito en el art. 13 de la ley de 3 de Junio del año próximo pasado.

#### Económicos.

1.º Todos los artículos de leyes que se citan en ésta, y además el 19 y 23 de la constitucion federal y el 10 de la acta de reformas, que previenen los requisitos legales para ser senador, se imprimirán al pié de la presente.

2.º La secretaria del senado remitirá al gobierno una noticia de los Estados que se hallen en el caso del artículo último.

México, Agosto 11 de 1848.—Urquidí.  
—Berruccos—Rebredo.”

[del Correo Nacional.]

México, Agosto 14 de 1848.

### INEPTITUD.

La ineptitud de nuestros gobernantes nos ha perjudicado mas que sus vicios: abramos nuestra historia.

La ambicion de Iturbide puso la cuna de las instituciones nacionales en un trono, y aun que en un ciudadano, y mas

si es héroe, se reprueba el engrandecimiento personal á costa de la igualdad, el imperio fué un sistema propio como otro cualquiera para un pueblo sin hombres, sin leyes y sin costumbres, para determinada especie de gobierno, consistiendo la falta de aquella época en que la autoridad se desvelaba mas en formar su corte que la nacion, dando así motivo para que se estrañase la tutela que se habia perdido.

La administracion de D. Guadalupe Victoria no es un modelo de integridad; pero sus despilfarros tuvieron un limite y se hubieran remediado con nuestro engrandecimiento; pero son incalculables y de muerte los males que nos produjo, consagrando todos los abusos, todas las preocupaciones que hacen de la república mexicana una ilusion, un absurdo. Esa fatal condescendencia se tuvo por evitar revoluciones sin atender que de ese modo se dejaba el germen de todas las que nos han devorado.

Durante el centralismo ni se supo, y lo que es mas, ni se quiso trabajar por el pueblo, y se tuvo la singular destreza de elevar á los puestos públicos á las clases aristocráticas, para que su pequeñez y debilidad fuese conocida y silbada por la muchedumbre.

La dictadura se sostuviera todavia, si como nombraba oficiales hubiera formado soldados; si en vez de rectores hubiera creado maestros, y si despues de haber decretado títulos, hubiera buscado á los hombres que los merecian; su corrupcion hubiera pasado inapercibida, si mientras tuvo el furor de legislar, hubiera decidido las grandes cuestiones que nos agitan, y no hubieran hecho el papel de Solones los charlatanes mas mezquinos de la república.

En las revoluciones siguientes, los vencedores no han tenido ni el talento necesario para abusar del poder; y en su reputacion de incapaces se han consolado con la fama merecida ó no de sus manos inmaculadas.

Menos nos escandaliza el abuso del poder que tememos su nulidad; lo primero es frecuente en las naciones mas civilizadas, en las repúblicas mejor constituidas; pero lo segundo es siempre la disolucion social. Los hombres todos tienen defectos tanto mas grandes, cuanto son mayores las virtudes con que se acompañan, y del mismo modo las leyes mejores abundan en vacíos, donde se esconde siempre el interes personal y la injusticia; no es estraño, pues, que el favoritismo y el despilfarro sean compañeros inseparables de los actos públicos; pero cuando el gobernante no sabe formarse sus recursos, confiesa su ineptitud, y por lo mismo su permanencia en el poder si no es funesta será por lo menos inútil para el pueblo.

Las circunstancias no son una disculpa para gobernar mal, pues ningun gobierno nuevo seria posible supuesto que todos le forman en el caos y se han inventado para poner fin al desarreglo. ¿Qué dificultades son las que teme el poder para manifestar su influencia por medio de providencias acertadas? ¿Teme no ser obedecido? Abdique. ¿No quiere es poner su existencia? Poca cosa se perde-

ria con ella mientras se emplee exclusivamente en pequeneces; además, la debilidad está condenada á ser transitoria, porque toda fuerza acaba en medio de los poderosos y encontrados choques que produce la violencia de las pasiones y de los intereses donde el freno de la autoridad se ha roto. El mando no brilla sino cuando supera algun obstáculo; y las tempestades, y los escollos, solo indican que el timon de la nave en las naciones no debe confiarse á los niños.

De dos modos se descubre en el poder la medianía: ó se ocupa en terminar las grandes cuestiones con medidas dudosas é imperfectas, ó esquivando la dificultad, se limita al despacho de los negocios comunes; y una y otra conducta tienen siempre sus pretensiones de prudencia. Siguen el primer camino los publicistas improvisados, que en sus estudios solo aprendieron principios, desdeñando á los hombres, y en la práctica solo ven á los hombres y olvidan los principios; y en medio de su ansia de legislar, combatidos por la vanidad y el miedo, desfiguran lo pasado y lo futuro, mutilan las mas arraigadas costumbres y los proyectos de mejora, y dan leyes para la nacion que se han forjado en su desconcertada cabeza, acabando por declarar irremediables los abusos. Tales hombres en lugar de hacer del gobierno un centro de unidad para todos los partidos, convierten los palacios en clubs de revoluciones sin eco y sin antecedentes, y desprestigian las mas sabias instituciones y las mas sanas providencias, corrompen la verdad antes de decirla, y reconocen los derechos para atropellarlos; creen avenir así los intereses opuestos y los irritan, haciendo con la falsa imparcialidad que ostentan, odiosas á las autoridades; odio merecido, pues ellas sacrifican á la medida de su capricho tal vez las mas racionales demandas. En las contiendas políticas solo el pueblo ó sus representantes pueden ser conciliadores.

Los hombres que en el poder no le vantán la bandera de ningun partido, y que dejando al tiempo las espinosas dificultades que los cercan, se entregan á los placeres de su puesto, y en sus discusiones empeñadas deciden los términos de una nota gratulatoria, ó cuando mas firman un estrañamiento de estilo á un su balterno moroso, suelen defender su nulidad alegando que seria esclavizar al pueblo obligarlo á seguir determinado camino, cuando vacila entre tantos como le presentan las facciones. ¡Torpe adulacion al soberano! La multitud mas inquieta é indomable jamas aparta sus ojos de sus caudillos, y cuando no los mira á su vanguardia, los abandona al desprecio. Cuando la indiferencia al gobierno es el partido político de la mayoría, las contri buciones, los tribunales, las leyes, todo el sistema administrativo, aparece como una máquina, sin objeto, como un gravámen, como una desgracia. En la reciente invasion hemos sufrido todas las consecuencias dolorosas de la indiferencia. Es preferible para las sociedades luchar con sus gobiernos, porque entonces cada esfuerzo es una nueva vida, y en cada triunfo se conquista un tesoro.

¿Qué diferencia, se nos preguntará,

establecemos entre los gobiernos activos y emprendedores y los revolucionarios y despóticos. La cuestión está resuelta en los libros por los preceptos sagrados de la pública utilidad; pero en la práctica confesamos que con frecuencia será dudosa. La fuerza sólo puede obrar entre los ciudadanos divididos, y los buenos resultados son los únicos que justifican los hechos, sin que basten para la historia las buenas intenciones. He aquí otra razón en favor de los gobiernos fuertes; el respo de la posteridad.

Un gobierno débil ocasiona los males públicos y favorece los privados; pero un gobierno fuerte reprime por lo menos los últimos y mitiga con algunos bienes los primeros. La conciencia de la ineptitud hace débil al que manda.

Esperamos que nuestros actuales gobernantes por su bien y el de toda la nación prefieran en sus actos todas las calificaciones á la de ineptos; que no solo hagan economías sino que procuren ingresos en las rentas; que no solo decreten la Guardia Nacional, sino que le procuren armas; que despues de reprimir los desórdenes militares, organicen el ejército; que reformen los códigos: en fin, que estando como están en el corazon de la agonizante sociedad mexicana, sean los primeros en dar señales de vida. Tenemos fé ciega en sus talentos y harán cosas que correspondan á las que tienen hechas y el público ha calificado.

(Del Siglo XIX.)

Idem 14 de idem

#### AVISO A LOS ANEXIONISTAS.

En carta escrita en la frontera de Durango, refiriéndose á la relacion de dos personas de las mas notables de Nuevo-México, se dice entre otras cosas lo siguiente: "Dicen que la plebe de Nuevo-México y algunos comerciantes se alucinaron al principio con las promesas de los conquistadores; pero que su conducta posterior los ha hecho generalmente odiosos, porque han cometido horribles crueldades; porque no hay otra mejora material en tres años de dominacion esclusiva que una pobre máquina para aserrar madera; porque faltaron indignamente á la capitulación de Taos; porque siendo como son enemigos de todas las razas indígenas, han atraído sobre el país calamidades que no tenia y que ellos no pueden ni saben contener, pues continuamente son batidos por los comanches que les han quitado convoyes enteros y derrotado compañías y escuadras completas. (Los comanches estaban de paz con el Nuevo-México.) Refieren que han subvertido todos los usos estableciendo una legislacion arbitraria y atropellando toda clase de consideraciones; que tras del parapeto de un pretendido jurado, compuesto de unas mismas personas elegidas por ellos entre las mas desacreditadas, cometen mil venganzas é injusticias; que revocan sentencias ejecutoriadas, y solamente son tolerantes en materia de impuestos, fijando bases generales y dejando que cada cual se califique como quiera; que predicando y sentenciando contra los compromisos de los sirvientes con sus amos, han causado á los propietarios cuantiosas pérdidas y han difundido un espíritu de rebelion en las clases pobres, de manera que nadie paga ni sirve, sino que huye, roba y petardea, pues es regla general, que si él amo reclama al peon su deuda, el peon es aprehendido, encarcelado por cinco dias en castigo de su engaño, y exonerado de cualquiera otra responsabilidad por la senten-

cia que declara nulo el contrato en virtud del cual uno recibe dinero para pagarlo despues con su trabajo. Dicen que no hay culto de ninguna clase, moralidad ni orden; que su periódico miente con descaro cuando habla de progresos y victorias, porque todo es falso, y lo cierto es que los ganados menores han acabado robados por los bárbaros; que á los pobres les falta la proteccion de los ricos, y que los conquistadores odiados por unos y otros, descuidan la justicia, la administracion, y van y vienen sin establecer nada de una manera permanente, &c., &c.

(Del Eco del Comercio.)

Victoria, Agosto 17 de 1848.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Cuando el gobierno dispuso que se observase el Estado de Guardia Nacional que se adjuntó á V. S. con fecha 10 del mes último fué por que aun estaba vigente el reglamento de 11 de Setiembre de 846 y en virtud de las facultades que le concedió la orden de 24 de Mayo del corriente año. Mas como hoy ninguna de estas disposiciones rige, lo participo á V. S. á fin de que inmediatamente proceda á abrir el registro y alistamiento de los individuos que deben servir, sugetándose en todo á lo prevenido en la ley orgánica espedita el 15 del pasado, la cual hallará V. S. impresa en el número del defensor que se le incluye.

El gobierno recomienda á V. S. la mayor prontitud en la ejecucion de esta medida por ser del mayor interés que queden organizadas las compañías de guardia móvil y sedentaria que puedan alistarse en ese punto á la mayor posible brevedad, debiéndose inmediatamente proceder al nombramiento de los oficiales sargentos y cabos que les corresponden y dando cuenta á este gobierno de quedar así practicado, remitiendo las listas correspondientes con la noticia de los oficiales que han sido electos.

Repite á V. S. el gobierno que es sumamente importante que se organice á la mayor brevedad la fuerza referida, en atencion á que tiene datos para creer que se trata de dar un golpe á esa interesante plaza por algunas compañías particulares de los Estados-Unidos, á la vez que poner en juego otros proyectos subversivos al orden, por cuya razon y tan luego como esté disponible dicha fuerza lo manifestará V. S. al Sr. comandante militar de ese puerto, para que obrando enteramente de acuerdo, puedan tomar todas las disposiciones oportunas para salvar á esa plaza de cualquiera invacion que sobre ella se intente, á cuyo efecto confiere á V. S. el gobierno cuantas facultades necesite en el particular.

Como podrá ser que algunas compañías deseen uniformarse el gobierno abvierte á V. S. que pueden usar el que se ha acordado para los cuerpos de infanteria, consultando la economía con la elegancia y decencia, esto es, patalon de lienzo blanco y chaqueta de lo mismo con vuelta y cuello de paño encarnado, chacó adornado con escudo de laton amarillo y pompon encarnado, portando los oficiales el mismo uniforme de paño blanco para los dias de gala.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Agosto 14 de 1848.—Francisco Vital Fernandez.—Dr. Ramon F. Valdes, secretario.—I. Ayuntamiento de Tampico.

Gobierno del Estado libre de las Tamaulipas.

Este gobierno ha llegado á penetrarse con sumo desagrado de que algunos hombres inquietos y turbulentos, así en Tampico como en Matamoros, procuran hacer

opinion por qué el dislocado proyecto de anexacion, ó independencia del Estado encuentre procelitos; llegando su audacia á tal extremo, con el fin de dar importancia á sus maquinaciones, que no faltan necios que aventuran la idea de que el supremo gobierno y el H. Congreso del Estado, personas respetables y otras autoridades secundan aquellos disparatados y traidores proyectos. Aunque tal idea se desmiente por si misma, el gobierno que repele con indignacion tan alevosas arterias, no puede menos que recomendar á V. que por todos los medios posibles se persuada á esos honrados vecinos de la temeraria empresa de los malvados; y que haga entender que se castigará con toda la severidad y el rigor de las leyes cualquiera tentativa criminal, ó cualquier otro manejo tenebroso que á ella coincida. Y al efecto; vigilará V. con toda estrechez y bajo su responsabilidad por que se conserve el orden público, procediendo con toda la energia de sus facultades á formar causa, aprehender y poner á disposicion de la autoridad competente á cualquiera que incurra en tan feo delito, sin contemplacion á clases ni categorías.

Y lo participo á V. para su mas estricto cumplimiento.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Agosto 14 de 1848.—Francisco Vital Fernandez.—Dr. Ramon F. Valdes, secretario.—Circular.

(Del Defensor de Tamaulipas.)

#### PARTE EXTERIOR.

Nueva-Orleans, Agosto 9 de 1848.

#### EL BOLETIN DE NUEVA ORLEANS

SOBRE LA SIERRA MADRE.

Nos complacemos en ver, que el Boletín ha despertado al fin del profundo sueño en que yacía sumergido hace algunos meses, y ha descubierto una gran conspiracion, que se está forjando á su vista, contra la paz y dignidad de los Estados-Unidos y los derechos é integridad de los Estados mexicanos. Decimos, que nuestro contemporáneo habrá estado reposando en los brazos de Morfeo; porque solo despierto, pudo haber tenido un olfato demasiado delicado y una vista muy perspicaz para cualesquiera clase de maldades, por no haber descubierto este complot infernal mas antes; y si esto es cierto, debe ser un ciudadano muy concienzudo para no haberlo denunciado; pero ahora con el auxilio del "National Intelligencer" ha hallado el rastro y como cazador frustrado está mas vigoroso y vociferante en su persecucion. La idea de haber estado tanto tiempo y tan completamente engañado, ha inflamado la indignacion de nuestros colegas casi al punto de una combustion espontánea.

El Editor del Boletín, dice que tiene conocimiento del hecho, que se está formando una expedicion guerrera con miras hostiles en nuestros puertos ó territorios contra los de una potencia amiga. Esto es, en efecto, una violacion de los estatutos de los Estados-Unidos; ¿qué dice la ley? "Todos los buenos ciudadanos que sepan se haya infringido alguna ley, estan obligados á ponerlo en conocimiento del magistrado mas cercano, á fin que el delincuente sea prontamente arrestado y juzgado con arreglo á la ley." ¿Acaso el Editor del Boletín, como buen ciudadano, ha cumplido con su deber? El Procurador general del Distrito, está en la ciudad, pronto á cumplir con los deberes de su encargo, siempre y cuando el Editor del Boletín, que profesa ser el modelo de un buen ciudadano, cumpla con el suyo. Con una confianza ilimitada en la veracidad y sagacidad del Editor del Boletín, nos dis-

pensará si decimos, que no creemos ni una palabra de este mal forjado cuento.

No se estan preparando tales expediciones armadas en Nueva Orleans para el objeto que indica el Boletín, y lo desafiamos para que nos manifieste que existen; pues la evidencia sobre que se funda no sostiene su asercion. Que un caballero respetable haya escrito á un amigo de esta ciudad, manifestando una satisfaccion en aceptar un puesto distinguido en el servicio de otra nacion, no implica un objeto ilegal. No hay ley que prohiba la emigracion en este país, y nuestros ciudadanos tienen el derecho de establecerse donde quiera lo deseen. Pueden llevar consigo su propiedad, pueden pasar solos ó en masa á cualquier país que voluntariamente los reciba. Si el gobierno ó el Editor del Boletín interviene en el ejercicio de este derecho inestimable para ellos, son culpables de una infraccion y hacen una brecha contra la paz.

Un cierto número de ciudadanos emprendedores, que han observado los vastos recursos de aquella region, situada al Norte de la Sierra Madre, y la poca esperanza de explotarlos por la poblacion actual, los determinaron emigrar á esa region, con todos los medios y herramientas para proceder en paz á su cultura. Los habitantes de aquel país así lo anhelan; los mexicanos desean dar mas valor á sus tierras y mas prosperidad á su país; saben, que solamente, se salvará por un sistema de colonizacion liberal, por la energía americana y su espíritu emprendedor; apetece la introduccion en su país de las artes é instituciones, por las cuales esta gran república se ha elevado á su estado actual de gloria y prosperidad. Para convencer á la parte pensadora de este país, de que haya designios culpables en todo esto, se requieren argumentos mas fuertes que los del Boletín y National Intelligencer. El cántico, acerca de los horrores de la guerra Mexicana-Tejana es muy antiguo; este tubo origen por la rivalidad entre el Norte y Sur; porque mientras el primero poseía una estension vasta é ilimitada, pretendia á arrinconar y restringir al último dentro de ciertos límites. Desgraciadamente este cántico, tiene sus devotos tanto en el Sur como en el Norte.

Preguntamos al editor del Boletín. ¿Si la introduccion de las artes, principios é instituciones americanas en México no adelantaría y aumentaría su riqueza ese país, como tambien la de todo el mundo, facilitándonos, una paz segura y durable en nuestra frontera del Sur? ¿No es este un acontecimiento de desear, si puede conseguirse por medidas pacíficas? En las miras de la economía política, así como en la de la filantropía, ¿no es de desearse, que un vasto desierto sea redimido de su esterilidad y que produzca frutos para la subsistencia y goces del hombre? ¿No es así mismo, de apetecer que un pueblo, que ahora gime en la ignorancia y la pereza sea dirigido por otros senderos y sean cultivados los lugares de los muchos insultos que hay en ese país?

Estos nobles objetos, son ciertamente muy dignos de la ambicion y empresa humana. La materia admite mucha argumentacion, si para conseguir objeto tan importante y filantrópico no podría justificarse en usar de cierto grado de fuerza; pero no se espera tal resultado, de el referido plan, que á nuestro contemporaneo le ha parecido tan fiero y lleno de un terror sangriento, no será sino pacífico y político en su fin y objeto, y de ninguna manera guerrero, por lo demas es del todo inútil examinar la cuestion bajo el caso que la pone el Boletín; pues los fines justificarán los medios que se emplearán segun el mismo Boletín.

(Traducido de *el Delta*).

*Idem 13 de idem.*

#### DISPOSICIONES DEL EJERCITO EN EL NUEVO TERRITORIO.

Para la proteccion del Oregon, serán necesarios tres ó cuatro destacamentos, los que se situarán de la manera siguiente: uno cerca de la boca del Rio Oregon, otro cerca de la colonia principal, establecido en el Valle de Willamette y el tercero en algun punto que se elegirá sobre el camino mas trillado de este establecimiento al paso del Sur de las montañas (Rokey). Para este servicio se detalla la fuerza de mil hombres, divididos en cuatro compañías de caballería, dos de artillería y cinco de infantería con la fuerza de cien hombres cada una.

Para la defensa de California, se establecerán destacamentos en San Diego, Monterey, San Francisco, Puebla de los Angeles y San Luis del Rey, que son cinco; aumentados estos con dos en la frontera sobre el rio Gila, en el caso que se sepa que el camino de este es mas derecho y practicable para el transporte de tropa, víveres y municiones. La fuerza que debe detallarse para guarnecer estos destacamentos, será de 1,800 hombres, á saber: seis compañías de dragones, dos ó tres de artillería y el resto de infantería, cada una con la fuerza de cien hombres.

En Nuevo-México, se formarán guarniciones en Santa-Fé, Albuquerque y el Socorro, añadido á estas, será necesario otra en el Oeste del Rio grande, frente al Paso en el Estado de Tejas. Hé aquí las palabras del secretario.—Para estos cuatro destacamentos son necesarios 1,200 hombres.—Para la defensa de la frontera de Tejas, sobre el Rio grande se necesitan 1,500—divididos en destacamentos colocados en puntos á propósito sobre el rio. La fuerza total que se dispone para estos varios puntos será de 5,000 hombres, ó 50 compañías de 100 plazas cada una. El establecimiento de tres ó cuatro destacamentos sobre el camino del Oregon á Nuevo-México es igualmente necesario.

(Traducido de *el Picayune*.)

### EL NOTICIOSO

#### CORREOS DE MEXICO.

El ordinario del sábado 26 del presente aun no llega á esta ciudad; ignoramos si ha sido á consecuencia de las lluvias ó si dependerá del Sr. contratista; tan luego como tengamos algunos datos los participaremos á nuestros lectores.

### AVISOS.

El que suscribe, pone en conocimiento de los habitantes de esta ciudad y de su demarcacion, que en su establecimiento de carpintería, calle del Estado Núm. 401, inmediato al hospital civil, se encontrará un surtido de cajones para muertos, aforrados ó pintados de negro, á los precios siguientes.

Primera clase para adultos	\$ 25.
Segunda id. id.	" 12.
Tercera id. id.	" 6.
Cuarta id. id.	" 4.

Los cajones para párvulos, serán á precios convencionales de 10 pesos *máximun*.

Tampico, Agosto 22 de 1848.

*Hipólito de la Isla.*



#### PARA BURDEOS.

La goleta francesa "Paquebot Delfine," su capitán Martineau, saldrá para dicho puerto dentro de pocos dias: admite mercancías y dinero á flete.

Darán razon sus consignatarios

*J. y J. Prom y C.*

Tampico, Agosto 18 de 1848.

### M O D A S.

La señora Alejandrina Manhaviaie, modista de Paris recién llegada á esta ciudad, informa respetuosamente á las señoras, que estará á la disposicion de las que gusten ocu para en algun ramo de su industria.

Ella hace vestidos, camisolinas, esclavinas, cuellitos, manguitas, gorros, gorritos, camisitas de bautismo, &c. y lava, forma y adorna los gorros de paja de Italia. Podrán las señoras mandarla llamar á sus casas para tomar medida y probar los vestidos.

En la misma casa se lavan, forman y adornan los sombreros de Panamá por un peso. Vive junto á la Barbería del Señor Sacriste.

El que suscribe, participa al público y á los Sres. Hacendados de este partido, que tiene de venta carros y ruedas, á precios sumamente baratos; como así mismo madera de toda clase.

Tampico, Agosto 12 de 1848.

*Andres Stuarts.*

### EL CORREO NACIONAL

Periódico oficial del supremo gobierno DE LA REPUBLICA MEXICANA.

En la administracion principal de correos de esta ciudad, se reciben las suscripciones al periódico oficial del supremo gobierno, titulado "Correo Nacional," á razon de doce reales adelantados por cada treinta números.

El que suscribe, consagrado desde su infancia al estudio de la Medicina, ó lo que es lo mismo de las enfermedades internas se ha dedicado de diez años á esta parte, al de la enfermedad conocida con el nombre de VÓMITO PRIETO, de este azote de la humanidad en las regiones inter-tropicales; y habiendo llegado á fuerza de observaciones y esperiencias á la cabecera de los enfermos á formar un diagnóstico seguro, y conseguido, con el apoyo de esta base, establecer un método curativo cierto, infalible, y por decirlo así, heróico; ahora que se acerca la estacion en que acostumbra desarrollarse y ejercer su sevicia sobre la poblacion no-aclimatada, ha resuelto, á instancias de algunos amigos, á quienes la suerte de la triste humanidad jamas puede ser indiferente, ofrecer sus cortos conocimientos y luces á aquellos que pueden ser presa de esta terrible enfermedad, y al efecto se les garantiza su vida y su salud bajo las condiciones siguientes:

1.º Que han de llamar antes de las cuarenta y ocho horas despues de la invasion del vómito. 2.º Que no han de padecer otra enfermedad, ó lesion orgánica. 3.º Que la curacion ha de ser convencional. 4.º Y que en el caso fortuito en que el éxito no correspondiese á sus esperanzas, no se exigirá ningun honorario, ni por su trabajo, ni por su asistencia.

Tampico, Mayo 10 de 1848.

FRANCISCO ARANA.